PEÑÍSCOLA
AJUNTAMENT

E D I C T O

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑISCOLA,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Peñíscola, en sesión de fecha 16 de marzo de 2017, ha aprobado provisionalmente la modificación del art. 15 de la Ordenanza de Participación Ciudadana de la ciudad de Peñíscola.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse alegaciones. En caso de no presentarse alegaciones durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza, elevándose a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Peñíscola, a 28 de marzo de 2017

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO - ALCALDÍA - PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA

Fdo.: Andrés Martínez Castellá.